



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: Expediente N° 1.588.456/13

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 196/18 (RESOL-2018-196-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2 y 2 vta. del Expediente N° 1.769.135/17, agregado como fojas 267 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1072/18.-**



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 20 días del mes de JUNIO de 2017 y con el objeto de ser presentado ante el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, Dirección de Negociación Colectiva, a la Secretaria de Conciliación del Secretario de Relaciones Laborales Dn OMAR RICO en representación del **SINDICATO DE CHOFERES PARTICULARES**, personería gremial N° 4 lo hace ELBA ANDREA ARANDA, DNI 20.351.132 en su carácter de SECRETARIA GENERAL y LUIS D ANGELO, DNI 17.635.369 con certificado de autoridades adjunto vigente y por la **UNION DE PROPIETARIOS DE AUTOS DE REMISES DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, el Sr. NICOLAS GUTIERREZ MILLAN, DNI 26.096.012, ambos con domicilio ya constituido en relación al convenio colectivo de trabajo N° 709/15, Resolución MT 290/15, manifiestan que se han efectuado reuniones previas en las que se analizaron los antecedentes sobre la concurrencia de diferentes conceptos para la configuración de los Sueldos Básicos de Convenio vigentes en la actividad, que como resultado de esas reuniones sobre los temas tratados se arriba al presente acuerdo:

NUEVOS SALARIOS BASICOS MENSUALES CONVENCIONALES:

A partir del 1 de julio de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017

CHOFER	17.747
ADMINISTRATIVO	17.747
ENCARGADO	19.578

Del 1 de enero de 2018 hasta el 31 de marzo de 2018

CHOFER	19.361
ADMINISTRATIVO	19.361
ENCARGADO	21.358

Desde el 1 de abril de 2018 hasta el 31 de junio de 2018.

CHOFER	20.329
ADMINISTRATIVO	20.329
ENCARGADO	22.437

Que las partes acuerdan las sumas **no remunerativas** por única vez a abonarse de julio de 2017 a Marzo de 2018:

CHOFER	914
ADMINISTRATIVO	914
ENCARGADO	1.009

HOMOLOGACION:

Las partes solicitan al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social la correspondiente homologación del presente acuerdo en los términos de la Ley 14.250.


Nicolás G. Millán
VICE PRESIDENTE
OPAR


ELBA ANDREA ARANDA
SECRETARÍA GENERAL NACIONAL
SINDICATO DE CHOFERES PARTICULARES



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

“2017 Año de las Energías Renovables”



Expte N° 1.588.456/13

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 12:00hs del día 18 de Octubre de 2017, en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, comparecen ante el Lic. Omar M. RICO, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N°1, por el **SINDICATO DE CHOFERES PARTICULARES**, los señores: Elba Andrea ARANDA, en su carácter de Secretaria General, Luís DANGELO en su carácter de Secretario Adjunto, ambos en calidad de Miembros Paritarios; acompañados por el Dr. Javier Marcelo KATZ T°47 F°280 (C.P.A.C.F.), en carácter de letrado patrocinante, por una parte, y por la empresa: **UNIÓN DE PROPIETARIOS DE AUTOS DE REMISE DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, el señor: Nicolás GUTIERREZ MILLÁN, con D.N.I.N°26.096.012, en carácter de Miembro Paritario; quienes asisten a este acto.-----

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante se cede la palabra y **ambas partes** manifiestan que: Cumpliendo con el Dictamen N°2709, obrante a fs262/263, venimos a denunciar que los Miembros Paritarios por el SINDICATO DE CHOFERES PARTICULARES son: Elba Andrea ARANDA (M.I.N°20.351.132); Luís D´ANGELO (M.I.N°17.635.369); Solange PANKOW (M.I.N°35.362.110) y Pedro TESEIRA (M.I.N°14.936.974); y por la UNIÓN DE PROPIETARIOS DE AUTOS DE REMISE DE LA REPÚBLICA ARGENTINA; el señor: Nicolás GUTIERREZ MILLAN (M.I.N°26.096.012); asimismo dejamos sin efecto el acuerdo presentado a fs. 2/2vta (Expte. agregado N°1.764.233/17) agregado al principal como fs.259 y venimos a ratificar el acuerdo salarial celebrado el día 20/06/17 entre el SINDICATO DE CHOFERES PARTICULARES y la UNIÓN DE PROPIETARIOS DE AUTOS DE REMISE DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, obrante a fs.2/2vta (Expte. agregado N°1.769.135/17) agregado al principal como fs.267 y solicitamos su pertinente homologación -----

Acto seguido, la representación **sindical**, manifiesta que: Adjunta al presente expediente la nueva certificación de Autoridades.-----

Oídas las partes el funcionario actuante, pasa las presentes actuaciones a la Asesoría Técnico Legal, para su conocimiento y consideración.-----

[Handwritten signature in blue ink]

Lic. OMAR M. RICO
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. N° 1 - D.N.C.
D.N.R.T.- M.T. E y S.S.

[Handwritten signature in blue ink]



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2017 Año de las Energías Renovables"



Expte N° 1.588.456/13

No siendo para más, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes de conformidad previa lectura y ratificación ante mí que CERTIFICO.-----

REP. GREMIAL

REP. EMPRESARIA

Lic. OMAR M. RICO
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. N° 1 - D.N.C.
D.N.R.T.- M.T.E. y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 196/18 MT

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.